

mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médico del Trabajo, Enfermera de Empresa, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo; y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales; vistas las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 2 y 12 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008 y núm. 1 de 2 de enero de 2009), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Médico del Trabajo, Enfermera de Empresa, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo; y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 22 de marzo de 2009, a las 9 horas, en los siguientes centros del Campus Universitario de Ramón y Cajal:

1. Médico del Trabajo: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau).
2. Enfermera de Empresa: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau).
3. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
4. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
5. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
6. Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas, pudiendo

el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2009 para la presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos y requisitos a aquellos aspirantes incluidos en la relación de participantes que superan la fase de oposición de las categorías de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa.

La Resolución de 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. Habiéndose detectado un error en los modelos de autobaremo, concretamente la omisión del siguiente apartado: «2.1.6. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que se presta servicio: 0,10 puntos», introducido en el baremo de méritos mediante Resolución de 28 de abril de 2008 (BOJA núm. 95, de 14 de mayo) esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Ampliar en 7 días naturales, el plazo de presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos y requisitos para aquellos aspirantes incluidos en la relación de participantes que superan la fase de oposición de las categorías de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, previsto en el apartado Cuarto de la Resolución de 20 de febrero de 2009 y en la base 8.1 de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud.

Segundo. Los interesados podrán cumplimentar el citado apartado en el modelo de autobaremo corregido que aparece en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Además para

acreditar el mérito referido anteriormente, los participantes deberán presentar original o fotocopia compulsada de certificados expedidos por la dirección del Centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedios de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

diante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Asistencial.

B. Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C. Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito al Área Asistencial.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.